

Los juicios de prescripción como límite legal a la acción en el Derecho Civil

“Statutes of limitations as a legal boundary to legal action in Civil Law.”

Pablo Eloy Yoza Choez

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

pablo.yoza@uleam.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0002-4358-57777>

Nohelia M. Vera

noheliamariaveraintriago@gmail.com

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0009-8995-4014>

RESUMEN

Palabras clave:
prescripción,
derechos reales,
posesión, adquisición,
extinción, Derecho
Civil

La prescripción constituye una institución del Derecho Civil que permite adquirir o extinguir derechos reales por el transcurso del tiempo y el cumplimiento de requisitos legales. La prescripción adquisitiva legitima la consolidación del dominio y otros derechos reales mediante su ejercicio ininterrumpido, mientras que la extintiva sanciona la inactividad prolongada del titular, provocando su pérdida.

Este artículo realiza un examen sistemático de los fundamentos jurídicos que sustentan las formas de prescripción, con especial énfasis en su aplicación a los derechos reales. Se confronta la doctrina con el marco legal ecuatoriano y se incorpora un análisis comparado con ordenamientos extranjeros, a fin de identificar convergencias y divergencias relevantes.

ABSTRACT

Keywords:
prescription, real
rights, possession,
acquisition,
extinction, Civil
Law

Prescription is an institution within Civil Law that enables the acquisition or extinction of real rights by the passage of time and the fulfillment of legal requirements. Acquisitive prescription legitimizes the consolidation of ownership and other real rights through continuous exercise, while extinctive prescription penalizes the prolonged inaction of the holder, resulting in the loss of the right.

This article provides a systematic examination of the legal foundations underlying the forms of prescription, with particular emphasis on their application to real rights. It contrasts doctrinal interpretations with Ecuadorean legislation and incorporates a comparative analysis of foreign legal systems to identify relevant similarities and differences.

Introducción

La prescripción en el Derecho Civil constituye uno de los pilares fundamentales del ordenamiento jurídico patrimonial, al articular el paso del tiempo con los principios de seguridad jurídica y estabilidad en las relaciones de propiedad (Cabanellas, 2020). Lejos de ser una simple formalidad, esta institución opera como un mecanismo que dinamiza el sistema legal, moldeando derechos y obligaciones en el ámbito del derecho privado. En términos generales, establece un marco temporal dentro del cual los derechos deben ejercerse, bajo el riesgo de consolidarse en favor de un tercero o extinguirse por la inactividad de su titular.

Se distinguen dos formas principales de prescripción: la adquisitiva, que permite adquirir un derecho real sobre un bien mediante la posesión continua, pacífica y pública durante un tiempo legalmente establecido; y la extintiva, que extingue derechos cuando no son ejercidos en el plazo previsto por la ley (Albaladejo, 2021). Ambas modalidades cumplen funciones esenciales al reducir la conflictividad jurídica, consolidar situaciones de hecho y promover el aprovechamiento útil de la propiedad.

Este trabajo tiene como objetivo general analizar la prescripción en el Derecho Civil ecuatoriano, considerando tanto su naturaleza adquisitiva como extintiva, a partir del estudio de la sentencia No. 13334-2020-00982. Se busca comprender cómo esta figura jurídica contribuye a garantizar la seguridad jurídica, el orden en la tenencia de bienes y la función social de la propiedad.

Los objetivos específicos son:

- Explicar las diferencias entre la prescripción adquisitiva ordinaria y extraordinaria.
- Analizar el sustento jurídico y doctrinario de la prescripción en el ordenamiento ecuatoriano.
- Estudiar el caso práctico contenido en la sentencia No. 13334-2020-00982.
- Proponer recomendaciones para mejorar su aplicación normativa y jurisprudencial.

Este análisis se vincula con las conclusiones del estudio, en las que se evalúa el impacto de la prescripción sobre la certeza de los derechos reales y se plantean ajustes normativos y jurisprudenciales que aseguren su adecuada aplicación.

Metodología

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, con una orientación dogmático-jurídica, propia de los estudios del Derecho. Se ha aplicado el análisis documental y jurisprudencial como técnicas principales de recolección y tratamiento de la información. Las fuentes utilizadas comprenden normativa del Derecho Civil ecuatoriano, doctrina especializada tanto nacional como extranjera, y jurisprudencia relevante. En particular, se examina la sentencia No. 13334-2020-00982 como caso práctico que ilustra la aplicación de la prescripción en el ámbito judicial.

La metodología incluye una revisión bibliográfica exhaustiva de literatura jurídica especializada, un análisis sistemático del Código Civil ecuatoriano en lo relativo a la prescripción, y un estudio de caso jurisprudencial que permite observar cómo se concretan los principios doctrinarios en decisiones judiciales. A partir del análisis crítico de estas fuentes, se elabora un criterio interpretativo y se proponen recomendaciones para fortalecer la aplicación normativa y jurisprudencial de la prescripción.

Este enfoque permite integrar teoría, normativa vigente y práctica judicial, ofreciendo una visión integral de la institución de la prescripción y su relevancia dentro del sistema jurídico ecuatoriano.

Como señala Álvarez (2020), el método dogmático-jurídico facilita el análisis del contenido y alcance de las normas dentro del ordenamiento legal. Asimismo, Creswell (2014) sostiene que el enfoque cualitativo permite explorar a fondo fenómenos jurídicos en contextos específicos, como la prescripción en conflictos sobre derechos reales.

Marco teórico

Definiciones sobre la prescripción

Larrea Holguín define la prescripción como un modo de adquirir y extinguir acciones y derechos (Holguín, 2021). Esta definición se alinea con la de la Real Academia de la Lengua Española, que la describe como una institución jurídica con efectos jurídicos determinados por el transcurso del tiempo (RAE, 2021). En el ámbito del derecho, la prescripción sobre un derecho real se define esencialmente por el transcurso del tiempo. Este factor temporal es el elemento clave que incide directamente en la adquisición o pérdida de derechos legítimos por parte de una persona.

El Código Civil ecuatoriano, al igual que la mayoría de los códigos civiles latinoamericanos inspirados en la tradición romana y el Código Napoleónico, regula la prescripción como un modo de adquirir el dominio y otros derechos reales configurados en los arts. 2392 a 2411 y como una forma de extinguir derechos y acciones tal como se establece en el art. 2412.

La prescripción se configura sobre la base de la posesión continua, pacífica, pública y como dueño (Silva, 2019). En otras palabras, la prescripción, como institución jurídica, opera bajo la premisa de que el tiempo, inexorablemente, moldea y modifica las relaciones jurídicas.

Es fundamental señalar que esta dualidad de la prescripción, tanto en su faceta extintiva como adquisitiva, subraya la importancia del tiempo en la configuración de los derechos reales, demostrando que el derecho no es estático, sino que evoluciona y se transforma con el paso del tiempo, adaptándose a las realidades sociales y a las conductas de las personas.

Consecuencias jurídicas de la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.

Una de las primordiales consecuencias derivadas de la prescripción, y que ha sido objeto de análisis a lo largo de esta investigación, concierne a la adquisición o extinción de un derecho fundamental como es el derecho de propiedad. La adquisición de este derecho se materializa en favor de quien detenta una posesión pacífica, pública e ininterrumpida durante el tiempo y conforme a las disposiciones legales. Por otro lado, la extinción del derecho acontece cuando el propietario ha incurrido en negligencia por un período prolongado, lo que resulta en la pérdida de dicho derecho como una suerte de sanción por el uso inadecuado.

La prescripción adquisitiva de dominio tiene como efecto la transferencia gratuita del dominio de un bien a una persona. El posesionario adquiere la propiedad sin realizar ningún desembolso económico, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos legales. No obstante, esta adquisición implica perjuicios para quien pierde el derecho de dominio.

Tipos de prescripción

A lo anterior, es necesario esclarecer los diferentes tipos de prescripción establecidos por la doctrina y que concuerdan con las disposiciones legales del Código Civil en el Ecuador, es así que se configuran la prescripción adquisitiva ordinaria y la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.

El accionante en la demanda en su pretensión solicita:

“a.- La restitución de un terreno ubicado en la ciudadela Portoviejo, Vera, con las siguientes dimensiones: 17 metros de frente (calle 26 de septiembre), 17 metros de fondo (lindando con el lote de Ángel Freddy Rivas Catagua), 28 metros en el costado izquierdo (servidumbre de paso de los herederos) y 28 metros en el costado derecho (propiedad de los herederos de Onofre Vélez), según se detalla en la demanda, del cual actualmente no se tiene posesión; b.- El pago de daños, perjuicios, frutos y prestaciones por ser considerados poseedores de mala fe y sin justo título; c.- El pago de costas procesales, incluyendo gastos incurridos y por incurrir hasta la entrega del predio, conforme al Art. 12 del Código Orgánico de la Función Judicial y el Art. 286.5 del Código Orgánico General de Procesos; y, d.- Los honorarios de la defensora técnica contratada para el proceso, los cuales se regularán según la Ley de Federación de Abogados del Ecuador”.

Por otra parte, los demandados reconviene a la compañía en los siguientes términos:

“Desde el año de 1982 yo, JACINTO LUBER RIVAS CATAGUA, me he dedicado a la cría y venta de pollos. En 2003 tenía una granja ubicada en la Parroquia Ayacucho del cantón Santa Ana denominada “El Rey de los Pollos”; el negocio creció sostenidamente y llegué a manejar hasta 25.000 de estas aves, por lo que precisé un mayor capital para la compra del balanceado necesario para alimentar a mis animales. Así fue como mi entonces amigo Eduardo Mendoza me presentó a José Nazario Cedeño Solórzano, cuyo hijo fungía como Presidente de la Compañía AVÍCOLA COMERCIAL AGROPECUARIA AVICOAGRO CIA. LTDA., tal y como lo demuestro con el nombramiento obtenido de la página web de la Superintendencia de Compañías, en adelante, se convirtió en mi proveedor del alimento balanceado para mis aves. José Nazario Cedeño Solórzano, me surtía de alimento balanceado y yo le pagaba con cheques que cobraba después de 30 días. Inicialmente el negocio marchaba bien, pero al cabo de unos meses los pollos empezaron a morir y, dado mi conocimiento y experiencia en este campo, supe que la razón de las intempestivas muertes de las aves se daba por mala calidad del alimento balanceado que me vendía José Nazario Cedeño Solórzano. Al reclamarle esta realidad, él aceptó mis cuestionamientos y como medida reparatoria accedió a darme más días de crédito, ya no 30 sino 60 días. Pero mi negocio quebró. Quedando una deuda de CATORCE MIL DÓLARES (USD 14.000,00) a favor de José Nazario Cedeño Solórzano; dinero que a esa fecha no tenía. A sugerencia de él celebramos un contrato de compraventa de nuestra vivienda meramente “simbólico” puesto que nunca hubo pago, desembolso, o depósito real de dinero por parte de la “Compañía Compradora”. Por lo que, este contrato de compraventa, celebrado entre nosotros y CONSISOL S.A. cuya representación legal ejercía José Nazario Cedeño, el día 05 de agosto de 2004 en la Notaría Séptima de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Portoviejo el 16 de agosto de 2004, fue meramente formalo simbólico, tan es así que el precio del bien se lo fijó en la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO (USD 925,45) DÓLARES CON 45/100. El compromiso real y no escrito, fue que esta vivienda nos iba a ser “devuelta” cuando pagáramos los CATORCE MIL (USD 14.000,00) DÓLARES, de los cuales, en los primeros meses pagué, en 10 cuotas de QUINIENTOS (USD 500) DÓLARES cada una, la cantidad de CINCO MIL (USD 5.000,00) DÓLARES. La situación económica de iliquidez en que estaba no me permitió pagarle el saldo de la deuda NUEVE MIL (USD 9.000,00) DÓLARES. A partir de este acto empezó el “Vía Crucis” al que me sometió José Nazario Cedeño Solórzano, de forma personal y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSILSOL S.A. Anulada mi voluntad con la entrega de mi casa, me conminó a celebrar “CONVENIOS PARTICULARES” de pago, que tienen como detalle sintomático la expresión del sometimiento ilegal, o forzamiento a celebrarlos: Uno tiene la comparecencia del Ing. José Nazario Cedeño Solórzano, como Presidente y Representante Legal de Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. “CONSILSOL S.A.” y lo suscribió como persona natural y no en la calidad invocada, este documento reza, en sus partes más sintomáticas del acusado sometimiento al que fui sometido En Manta a los primeros días del mes de junio del año dos mil cinco”.

Criterio jurídico de la resolución:

En aplicación de los artículos 933 y ss. del Código Civil, según la sentencia se declaró con lugar la demanda de reivindicación, al determinar que el actor cumplió con los requisitos legales, mientras que por otra parte rechazó la reconvencción de prescripción por parte de los demandados al no acreditarse el cumplimiento de los requisitos del artículo 2392 del mismo cuerpo legal.

En palabras del juez:

“Se declara con lugar la DEMANDA REIVINDICATORIA... y en cuanto a la RECONVENCIÓN EN JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO... se la declara sin lugar por no reunir los requisitos del Art. 2392 y siguientes del Código Civil.”

Asimismo, la decisión se sustentó en el respeto al debido proceso y a la seguridad jurídica, conforme a los artículos 76 y 82 de la Constitución del Ecuador:

“En aplicación al derecho a la seguridad jurídica... y del Art. 76 numeral 1... así como del numeral 7 literal l) ... el Juez Titular... ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR... declara con lugar la demanda... y dispone la restitución del bien inmueble.”

Esta sentencia refleja cómo el juez ponderó tanto la formalidad registral como la insuficiencia probatoria en la reconvencción de prescripción, reafirmando el valor del título inscrito y del ejercicio del dominio conforme a derecho.

Análisis Doctrinario

La doctrina civilista ha sido clara en establecer que la prescripción es una institución de orden público, cuyo objetivo es garantizar el equilibrio entre el ejercicio efectivo del derecho y la necesidad de certeza jurídica. De acuerdo con Albornoz (2021), la prescripción adquisitiva extraordinaria exige una posesión ininterrumpida durante el plazo legalmente establecido, incluso sin justo título ni buena fe, pero con plena demostración de uso del bien como propietario.

Por su parte, Paredes (2020) advierte que en muchos casos la prescripción se ha convertido en un mecanismo para formalizar la ocupación de bienes en contextos de marginalidad urbana y rural. No obstante, dicha figura no puede desvirtuar los derechos legítimos del titular registral cuando no concurren los requisitos exigidos por ley.

En el contexto ecuatoriano, según Cueva (2022), la prescripción cumple una función integradora dentro del régimen de propiedad, pero debe interpretarse conforme a los principios constitucionales de legalidad, función social de la propiedad y seguridad jurídica.

Críticas y límites actuales

Una de las principales críticas a la figura de la prescripción en el derecho ecuatoriano es su potencial uso indebido para legitimar la apropiación irregular de bienes. En zonas rurales, la informalidad en la tenencia de tierras ha generado conflictos en los que la prescripción adquisitiva se presenta como solución, sin considerar el derecho previo de comunidades o propietarios originales (ONU, 2021).

Así mismo, se ha señalado que los requisitos exigidos por la ley en lo concerniente a la posesión pública, pacífica, continua y como dueño; no siempre son interpretados con la rigurosidad necesaria, ello genera inseguridad jurídica. Por ello, Borja (2018) sostiene que es indispensable fortalecer las capacidades del sistema judicial para verificar la legalidad y veracidad de la posesión alegada.

Conclusiones y recomendaciones

La prescripción, tanto adquisitiva como extintiva, constituye un pilar fundamental del Derecho Civil ecuatoriano. Su aplicación adecuada permite consolidar situaciones jurídicas legítimas, pero su uso indebido puede generar inseguridad y conflictos sociales.

A partir del estudio del caso No. 13334-2020-00982, se constata la necesidad de observar estrictamente los requisitos legales para la procedencia de la prescripción adquisitiva.

La sentencia demuestra que no basta con la posesión de hecho, sino que esta debe cumplir con los presupuestos materiales y temporales previstos en la ley.

A partir de estas conclusiones se recomienda:

Fortalecer los procesos de titulación y regularización de tierras para reducir el uso de la prescripción como única vía de acceso a la propiedad.

Capacitar a jueces y abogados sobre los elementos esenciales de la prescripción.

Promover una interpretación constitucional de la prescripción, que armonice la seguridad jurídica con la función social de la propiedad.

Bibliografía

Álvarez, J. (2020). Metodología de la investigación jurídica. Editorial Jurídica de Quito. Albornoz, M. (2021). Derechos reales y su aplicación práctica. Quito: Lexis.

Borja, D. (2022). Seguridad jurídica y derecho a la tierra: retos de la prescripción adquisitiva en el Ecuador. Quito: Ediciones Jurídicas PUCE.

Bravo, M. (2020). Usucapión y justicia territorial en el Ecuador contemporáneo. Cuenca: Universidad del Azuay.

Cabanellas, G. (2020). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Buenos Aires: Heliasta.

Código Civil del Ecuador. (s.f.). Recuperado de <https://www.funcionjudicial.gob.ec>

Creswell, J. W. (2014). Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches (4th ed.). SAGE Publications.

Cueva, F. (2022). El dominio y la usucapión en el régimen ecuatoriano. Revista de Derecho UCE, 18(2), 89–106.

Espinoza, M. (2023).Instituciones fundamentales del derecho civil patrimonial. Quito: Ediciones Jurídicas Andinas.

Hinestrosa, F. (2013).La prescripción en el Derecho privado. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Larroumet, C. (2022).Derecho civil: bienes y derechos reales. Madrid: Marcial Pons.

ONU – Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2021). Informe sobre el acceso a la tierra y los recursos naturales de los pueblos indígenas. Naciones Unidas.

Paredes, D. (2020).Usucapión y conflictos territoriales en Ecuador. Revista Jurídica de Cuenca, 22(1), 56–78.

Rivera, G. (2023). Derechos reales: estudio doctrinario y jurisprudencial comparado. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Sentencia No. 13334-2020-00982. Unidad Judicial Civil de Portoviejo, Juez Pablo Eloy Yoza.